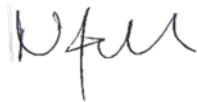


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 07 de julio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. ÁNGEL DAVID OSMA PAMPLONA con C.C. 1.014.484.491, con 9 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 07 de junio de 2023, Secuencia 11312, Tutela en Línea 1476434, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2023-00222**.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor ÁNGEL DAVID OSMA PAMPLONA, identificado con C.C. 1.014.484.491, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS representada legalmente por la Dra. María Patricia Tobón Yagarí o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición e Igualdad.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 093 de fecha 08/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA